



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

ENCLAVES DE LA JUSTICIA COMUNITARIA EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN POPULAR

“La memoria colectiva y la crítica invitaban a la acción, a hacer algo concreto para corregir las injusticias, ya que los abuelos habían combatido a los blancos con relativo éxito, ¿Por qué ahora no? La historia adquiriría nuevos visos de veracidad y potencia. No solo para ser recordada, sino convertirla en catapulta de acción para ganar una vida mejor”

*Orlando Fals Borda,
Experiencia de IAP, Puerto Tejada
Conocimiento y poder popular.*

César Eduardo Osorio Sánchez
Director Académico.
Red de Justicia Comunitaria y Tratamiento del Conflicto.
direccionacademica@reddejusticia.org.co

El presente documento es producto de las reflexiones y procesos entorno de los cuales, la educación Popular ha sido entendida como una apuesta estratégica para la consolidación de una propuesta de Justicia Comunitaria construida desde los saberes y referentes de Justicia de las organizaciones y procesos indígenas, campesinos, constituyentes locales, autoridades locales de Justicia y procesos de mujeres que convergen en la Red de Justicia Comunitaria. Con esto, tiene el propósito de señalar los aportes de una apuesta de Educación popular para la consolidación de una propuesta de Justicia Comunitaria desde las comunidades y sus organizaciones, así como su pertinencia y sus potencialidades para la transformación de los entendimientos dominantes de la Justicia.

Para estos efectos, el texto se desarrolla en tres secciones, en la primera se aborda la pertinencia de los procesos de Educación popular en el contexto de las transformaciones globales de los escenarios y formas de poder y de sus impactos en la Justicia. En la segunda sección, se desarrollan algunos entendimientos de los procesos de Educación popular, definiendo sus rasgos característicos y finalmente en la tercera sección se hace una caracterización de los procesos de educación popular en Justicia Comunitaria que promueve la RED¹.

i. Vivacidad del pensamiento popular en los tiempos del pensamiento único.

La construcción de una propuesta de Justicia que dé respuesta a las demandas de autonomía, participación, identidad, igualdad y respeto por la diferencia que florecen en las realidades locales y que hacen parte del proyecto histórico de organizaciones y

¹ Para la construcción del presente trabajo, fueron necesarios y pertinentes los aportes y discusiones en el seno del equipo Escuela Nacional de Justicia Comunitaria, específicamente de su coordinadora Paola Fernanda Jiménez y del responsable del componente de fortalecimiento institucional Mario Fernando Quesada.



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

procesos populares, campesinos, indígenas, afrodescendientes de género se constituye en la actualidad en una tarea confrontada con unas realidades nacionales y globales, que cada día hacen más complejo el escenario de las luchas políticas por la construcción de una nueva democracia.

En el escenario político, la extensión de las relaciones sociales capitalistas a nivel global, identificada con la hegemonía del modelo civilizatorio sintetizado por el neoliberalismo, ha venido de la mano con la profundización de procesos cuyos impactos apuntan a plantear al modelo de sociedad liberal como el único viable en el momento actual del desarrollo de las relaciones sociales. Más allá de encontrar en la hegemonía del neoliberalismo una propuesta de orden estrictamente económico, nos encontramos frente a una propuesta de un modelo de sociedad en el que la acción mancomunada desde los espacios de construcción de opinión pública, de los propios andamiajes jurídicos y académicos se construye un mundo en el que las verdades del mercado se entronizan como destino manifiesto de la humanidad.

Las dinámicas de universalización de las relaciones sociales capitalistas que se expresan en la liberalización y desregulación de los mercados, en el fortalecimiento del papel de los organismos multilaterales y de crédito como centros de poder global, en la profundización de reformas estructurales del Estado tendientes a ahondar la división internacional del trabajo, así como en la consolidación de fuerzas militares con facultades de gendarmes internacionales, son procesos que sobrevienen con las proclamas de una nueva época exenta de los autoritarismos del pasado, de una sociedad integrada por las bondades de un mundo globalizado. Un nuevo mundo global, con una ciudadanía universal, legítima y consensual alrededor de un modelo de desarrollo en donde el Mercado emerge como escenario idóneo de asignación y distribución de recursos sociales.

Con el desarrollo de los procesos de globalización hegemónica que profundizan las dinámicas de expropiación de las sociedades y las capas de la población más vulnerables, en un contexto de desarrollo de las fuerzas productivas en el que la tasa de ganancia se prioriza frente a la preservación del entorno natural de la humanidad, los agentes movilizadores de esta idea de sociedad neoliberal enfatizan en la irreversibilidad de la historia, en trazar una lectura de las civilizaciones sin luchas, con un marco general de democracia liberal y capitalismo transnacional. Los impactos materiales del nuevo momento de las relaciones globales se precipitan simultáneamente con estrategias de orden ideológico orientadas a garantizar el reconocimiento de estas realidades como las únicas posibles, orientadas a la naturalización de las relaciones sociales.

En palabras de Edgardo Lander:

“...la sociedad liberal se constituye –desde esta perspectiva– no solo en el orden social deseable, sino en el único posible. Esta es la concepción según la cual nos encontramos hoy en un punto de llegada, sociedad sin ideologías, modelo civilizatorio único, globalizado universal, que hace innecesaria la



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

*política, en la medida en que ya no hay alternativas posibles a ese modo de vida...*²

Este proceso de naturalización de las relaciones sociales, -que no es reciente en la historia de la humanidad,- afecta sin duda nociones como las de Justicia, Seguridad, Participación y Convivencia de tal suerte que las premisas de i) la eficacia en las relaciones económicas y ii) la preservación del nuevo orden mundial con una maquinaria de guerra con capacidades de control policivo e intervención global delinean el sentido del modelo hegemónico de la Justicia. Hoy podemos ubicar como dinámicas dominantes en la Justicia al menos las siguientes:

1. Creación de órganos jurisdiccionales en el orden transnacional para la solución de controversias entre agentes transnacionales y los Estados o instancias a nivel nacional. Los Estados, especialmente los periféricos capitulan de su facultad de intervenir en conflictos de esta naturaleza, se generan tribunales condicionados por una lógica de mercado.
2. El Estado genera una adecuación de sus instancias nacionales a fin de fortalecer el imaginario de seguridad jurídica para hacer atractivo el país a la inversión extranjera. Se consolidan como criterios de seguridad jurídica: la defensa de los derechos de propiedad, la limitación de las facultades redistributivas del Estado, La defensa y garantía de un modelo de Estado de Derecho entendido como primacía del principio de legalidad, una concepción formal de democracia, y un sistema judicial ágil que aplique normas de forma predecible.
3. Se promueven mecanismos alternativos de solución de conflictos que implican que el Estado se retraiga de su función principal de administrar justicia y con ello de garantizar el acceso sustancial a bienes jurídicos³.

Estas dinámicas determinan, el sentido hegemónico que se le otorga a la Justicia y marcan un escenario de lucha política para los actores que promueven horizontes de justicia asentados en el pluralismo y la diversidad. Más allá del desconcierto y el ánimo apocalíptico consustancial al pensamiento único, la historia ofrece argumentos fehacientes para pensar que las luchas sociales tienen un lugar en la gramática de los pueblos, que alimentan la reinención de una historia de sueños de libertad anclada en los procesos reivindicativos por la dignificación de la vida, independientemente de la investidura avasallante de las dinámicas hegemónicas.

Es precisamente esta historia de luchas y de sueños de libertad, la que signa la génesis y desarrollo de la educación Popular, entendida precisamente como medio para la desnaturalización de las condiciones opresivas de la sociedad y para la construcción de horizontes de transformación de la realidad. Es esta historia de luchas, la que nos

² Lander, Edgardo. (2003) Ciencias Sociales: saberes coloniales y eurocentricos. En: *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires. CLACSO. Pág. 12.

³ JIMENEZ, Paola y OSORIO, César. Educación Popular, Movimientos Sociales y Justicia Comunitaria. Ponencia presentada en el primer Encuentro Pedagógico Nacional. Bogotá, Septiembre 26 de 2005.



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

explicita que más allá de perder vigencia, la Educación popular describe los senderos del movimiento social y se actualiza con su dinámica.

Al tiempo que se desenvuelven las dinámicas hegemónicas, la dinamización de expresiones populares, campesinas, indígenas, afrodescendientes, de mujeres, definen la vitalidad de propuestas educativas orientadas a la recuperación y preservación de una historia propia que posibiliten precisamente hacer frente a los embates de los procesos ideológicos hegemónicos reificantes del modelo de justicia vigente.

En este sentido, es crucial el papel de estos procesos en la recuperación del decurso histórico y del papel de los pueblos en la definición de su propio futuro, en la construcción de sus propias formas de organización de la vida social, en la labranza de su propio Derecho, de su propia Justicia haciendo, coexistiendo, interpelando y en ocasiones resistiendo al derecho estatal. Con esto, se parte de una idea de sociedad, en la que la pluralidad cultural se manifiesta en pluralismo jurídico, en la coexistencia de diversas formas jurídicas en un mismo espacio geopolítico⁴.

Estas realidades prolijas en pluralismo, configuran un escenario diverso de prácticas y discursos de Justicia que evidencia las diversas comprensiones que se tejen alrededor de la misma.

En el caso específico de la Justicia Comunitaria, el desarrollo de procesos generales de transformación de las relaciones sociales correspondientes al advenimiento de un modelo de Estado acorde con los procesos de transnacionalización del poder, y la generalización de los axiomas del proyecto histórico dominante, le han asignado un lugar expedito para la reproducción de las relaciones de dominación establecidas. Unas y otras se manifiestan en las propuestas de reforma al estado y en los consecuentes procesos educativos de promoción de la Justicia Comunitaria.

En aras de la claridad, en este escenario de pluralidad diremos que, entre otras, convergen propuestas de Justicia Comunitaria que se vislumbran como una salida a la necesidad de profundizar los niveles de control del estado en realidades tradicionalmente esquivas a su regulación, que se muestran como alternativas a la crisis de la administración de Justicia propiciando su flexibilización, o como prácticas sociales que cobran sentido político en la construcción de condiciones de convivencia democráticas y en el fortalecimiento de las capacidades de los actores populares para forjar sus propias formas de organización política y con ello de sus propias formas de Justicia.

Es necesario advertir, que los alcances y el propio significado social de las Justicias Comunitarias, está determinado por el sentido político que se le imprima, este factor sin duda define el tipo de proceso educativo que le dará sostenibilidad en el espacio social. Si el sentido político de la Justicia Comunitaria se encuentra orientado a profundizar las dinámicas de flexibilización de la Justicia y/o de redefinición de la intervención del Estado

⁴ NEVES, Marcelo. Del pluralismo Jurídico a la miscelánea social. En *Derecho y sociedad: Debates sobre los estudios jurídicos críticos*. GARCIA, Mauricio y RODRIGUEZ, César (eds). Bogotá. ILSA. pp. 264



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

en la conflictividad, bastará para la sostenibilidad de estos espacios una propuesta educativa en donde cobren centralidad los marcos legales de la justicia, las herramientas meramente técnicas de mediación y resolución de los conflictos, aunadas con estrategias asistencialistas orientadas hacia los llamados “operadores de la Justicia Comunitaria”.

Si, por otra parte, la pretensión es evidenciar de qué manera se tejen propuestas de justicia para la profundización de la democracia desde los sectores populares, a partir de sus identidades, sus formas de lucha, sentidos y saberes, sus formas de organización y comprensión de la realidad, se trastocan las prioridades y por supuesto el sentido de la propia acción educativa.

Reconociendo la importancia que pueda obtenerse de los saberes contenidos en los marcos jurídicos formales de la Justicia y en las técnicas de resolución de los conflictos la apuesta educativa deberá implicar un trabajo de orden **colectivo** que permita varios niveles de reconocimiento:

- a) De los individuos como pueblo actuante y pensante.
- b) Reconocimiento de la historia colectiva y de su relación con el presente.
- c) Revaloración de la legitimidad de las luchas sociales por la transformación de su contexto social, económico político y cultural y de las condiciones de convivencia dominantes en estos contextos.
- d) Identificación de las causas y responsables de las condiciones de exclusión e injusticia.
- e) Reconocimiento de la capacidad popular para decidir, actuar y transformarse colectivamente.⁵

Es en este contexto en el que cobra centralidad el desarrollo de una apuesta de Educación Popular en Justicia Comunitaria, de tal suerte que las dinámicas de reinención popular de la Justicia que se alimentan de la diversidad posibiliten la valoración de la historia, la identidad, los procesos reivindicativos y las experiencias de organización propias como fuentes de la Justicia Comunitaria. De esta manera, el análisis crítico de la realidad y la resignificación de los saberes populares se constituyen en elementos que se articulan en la transformación de los entendimientos de la Justicia y en la construcción de propuestas de justicia comunitaria que permitan la transformación democrática de la realidad.

En el caso particular de la Red de Justicia Comunitaria, la construcción de esta apuesta implica por lo menos tres elementos:

- a) Construcción, sistematización, visibilización y fortalecimiento de las propuestas de Justicia Comunitaria que se tejen en el seno de procesos de organización y movilización social.

⁵ Para el caso de la educación popular en Justicia Comunitaria, estas cinco características son retomadas de los niveles de reconocimiento colectivo identificados por Orlando Fals Borda en las experiencias de IAP en Puerto Tejada (Colombia), FALS, Orlando. (1986) Saber y reconocerse En: Conocimiento y poder popular. Bogotá. Siglo XXI. Pág. 83



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

- b) Consolidación de una apuesta cuyo asiento en las redes hace énfasis en el fortalecimiento de las capacidades de organización y articulación de procesos sociales.
- c) Construcción de proyectos educativos tomando como punto de partida una lectura política articulada del territorio para la consolidación de proyectos políticos regionales en Justicia Comunitaria.⁶

ii. ¿Como entendemos la educación popular?

Uno de los aspectos que se deben tomar en consideración, al referirnos a la Educación Popular, es que esta no es una teoría o una doctrina homogénea. Esta corriente ha estado determinada por los cambios generados ante nuevas realidades de orden político y sociológico y ha asumido matices de acuerdo a las expectativas políticas de los actores que dinamizan prácticas pedagógicas, así como a los contextos políticos en los que se desenvuelven.

En el marco del concepto de educación popular han sido cobijados procesos pedagógicos de diferenciados énfasis en América latina. En el caso de las experiencias del cono sur, los procesos de educación popular estuvieron vinculados a las luchas contra los regímenes dictatoriales y a la reivindicación de un orden institucional democrático; en el contexto de los países andinos se encontraban arraigados en procesos con acento en reivindicaciones etnopolíticas; en los países centro americanos se articulaban a los procesos insurreccionales y de liberación nacional, mientras en países como México encontraron un espacio de desarrollo en las dinámicas de construcción de organizaciones partidistas alternativas⁷.

La Educación popular ha sido un ámbito representativo de la fisonomía variopinta de los movimientos populares latinoamericanos, evidenciada en una multiplicidad de escenarios, temáticas y sujetos sociales que enclavan en los procesos pedagógicos dinámicas reivindicativas que van desde las exigencias por el reconocimiento y la autonomía de los pueblos ancestrales, hasta la defensa y promoción de los derechos humanos, la organización y exigibilidad de la igualdad de género, los procesos de participación ciudadana, entre otros.

Este criterio de diversidad hace inviable la construcción de arquetipos y concepciones unívocas de la educación Popular, factor que resulta pertinente si para nuestro caso valoramos en el escenario de la justicia comunitaria, un ámbito enriquecido por la movilización de diversas expectativas de Justicia con arraigo en criterios etnopolíticos, de género, de participación ciudadana y de organización y construcción de poder local.

En un contexto tan diverso, el desarrollo de una propuesta en educación popular se encuentra vinculado a una revaloración de lo cultural, como un eje estratégico para

⁶ Aspectos concertados en el Evento Preparatorio de los Encuentros Locales de pedagogía. Junio 20-21 de 2006. Bogotá Colombia.

⁷ TORRES Carrillo, Alfonso. (1999). Ires y venires de la educación popular en América latina, en *Revista Práctica* .No 19. Dimensión Educativa. Bogotá. Colombia.



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

el enseñoramiento de un nuevo concepto de sociedad que posibilite una reinención del poder y de la Justicia, explorando en las comprensiones que adquiere esta reivindicación en los actores sociales que promueven el proyecto de la Justicia Comunitaria.

Para ello las practicas educativas deben estar vinculadas a: "...i) practicas sociales participantes en las comunidades, organizaciones, movimientos y redes locales relacionadas estratégicamente con los movimientos indígenas, negros, de género, foros cívicos alternativos, para contribuir a la producción de poderes locales. ii) una propuesta cultural antagónica a la del sistema hegemónico que produce explotación, exclusión, dominación y negación de las diferencias, que permita concebir la esperanza en lograr una sociedad igualitaria que promueva una ética solidaria y una mejor calidad de vida iii) una educación liberadora que asuma la autenticidad del saber popular para trascender prácticas concretas y configurar una nueva cultura".⁸

De acuerdo con lo énfasis y diferencias políticas e ideológicas imbricadas en estas prácticas pedagógicas Wenceslao Moro ubica por lo menos tres definiciones de Educación popular:

"...a) Entendemos por educación popular un proceso colectivo mediante el cual los sectores sociales llegan a convertirse en el sujeto histórico, gestor y protagonista de un proyecto liberador que encarne sus propios intereses de clase. Para ello. La Educación popular debe verse como parte y apoyo de un proceso colectivo mediante el cual los sectores populares, a partir de su práctica social, van construyendo y consolidando su propia hegemonía ideológica, es decir desarrollando sus condiciones subjetivas- la conciencia histórica y la organización popular que harán posible la construcción de su propio proyecto histórico. b) La Educación popular es un espacio donde las capas populares desarrollan colectivamente su conocimiento, sus formas de aprender y explicar los acontecimientos de la vida social. Es el conocimiento que brota de la experiencia de vida y de lucha de las capas populares y que es elaborado por ellas mismas, que refuerza su poder de transformación en la sociedad: es ese conocimiento que aumenta su capacidad de discernir y rechazar las reglas de dominación, y que fortalece su poder de decidir cuáles son las luchas y formas de organización más capaces de concretar nuevas reglas de la vida social. c) La educación popular entendida como educación para los movimientos sociales, tiene por objeto la recreación de las bases de sociabilidad en una sociedad dada, es por lo tanto parte de un gran movimiento de transformación histórica. Puede entenderse como un subsistema de educación programada e informal destinada a complementar el conjunto de actividades educativas y formativas existentes en la sociedad..."⁹

No obstante la diversidad de concepciones y matices que se evidencian el la conceptualización de la educación popular, es posible identificar un conjunto de

⁸ Elementos extractados de REBELLATO, José. (1995). "Formación de educadores populares: tensión ética e intencionalidad política" en *Formación de formadores*. No 1. Bogotá. CEAAL. Págs. 11-15.

⁹ MORO, Wenceslao. (1999). *Educación Popular: Un acercamiento a una práctica libertaria*.



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

características que definen el sentido y los elementos del que hacer educativo en las prácticas educativas populares.

Estos elementos constituyen así mismo, el centro definitorio de las prácticas de educación popular en Justicia Comunitaria que se plantea la Red de Justicia Comunitaria y con ello caracterizan su apuesta educativa con relación a las ofertas formativas desde las cuales se profundizan las dinámicas de implantación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en Colombia.

“Los rasgos definitorios de toda práctica social identificada como educación popular son:

- a. Lectura crítica de la sociedad y de la educación dominante.*
- b. Una intencionalidad Política transformadora.*
- c. La consideración de que son los sujetos populares los actores de su emancipación.*
- d. Un campo privilegiado de incidencia: la subjetividad de los sujetos educativos.*
- e. Unas metodologías de trabajo apropiadas a los anteriores rasgos...”¹⁰*

iii. El sello red en Educación popular en Justicia Comunitaria.

1. Determinantes políticas y orgánicas.

Tomando estos elementos como aspectos que identifican los procesos de educación popular y que orientan la construcción de la Escuela Nacional de Justicia Comunitaria, un primer elemento que es necesario destacar, es que no es una condición suficiente para asegurar que la educación popular estuviese como una línea estratégica de una apuesta en RED, el hecho de que estos aspectos se expresaran en la cotidianidad de las prácticas educativas y/o en los discursos de algunos de los actores que promueven los procesos de Justicia Comunitaria.

Así, es necesario precisar que al menos tres aspectos que marcan la propia vida orgánica de la RED determinan que la Educación Popular sea asumida como una apuesta inserta en sus componentes políticos fundamentales:

- a. Consolidación de la Red de Justicia comunitaria como un escenario de confluencia de expresiones plurales de Justicia que encuentran en ella un espacio de acción articulada alrededor de la necesidad de consolidar un actor que desde el movimiento social construya una propuesta de Justicia democrática para el país.

¹⁰ Estos componentes del núcleo común de la educación popular se desarrollan en TORRES Carrillo, Alfonso. Discursos, prácticas y actores de la Educación popular en Colombia durante la década de los 80. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá. 1996



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

- b. Emergencia y diversificación de las discusiones en torno del potencial democratizador de las propuestas de Justicia Comunitaria construidas por actores cívicos, barriales, afrocolombianos, indígenas, campesinos, constituyentes locales y procesos de mujeres en un contexto caracterizado por un modelo de Justicia que entroniza el ejercicio de la fuerza.
- c. La necesidad de consolidar los procesos de construcción organizativa de los actores populares y de sus espacios de articulación y acción mancomunada para la transformación de las realidades regionales y nacionales.

La distinción que se hace de estos tres aspectos es meramente analítica, no se presenta jerárquicamente ni cronológicamente. En los aspectos anteriormente mencionados, convergen variables políticas y orgánicas que señalan la ruta de las transformaciones en el sentido político de la educación en Justicia Comunitaria que se impulsa desde la Red de Justicia Comunitaria.

El proceso de consolidación de la Red como un actor político que construye desde la pluralidad, la identidad y la autonomía una propuesta de Justicia Comunitaria que de cuenta de las realidades locales y de las demandas de las expresiones organizadas de las comunidades, se concibe como una tarea inacabada, como un proceso de lucha permanente contra las dinámicas de fragmentación, dispersión y cooptación del movimiento social que, por una parte obstaculizan la construcción de puentes de entendimiento político y cultural y por otra parte, facilitan la profundización de las asimetrías en el ejercicio del poder que marcan los elementos antidemocráticos de nuestra sociedad.

La construcción de estos vínculos pasa necesariamente por la edificación de unos lazos basados en la confianza política alrededor del proyecto de sociedad y de Justicia que se labra en las experiencias locales y regionales de justicia Comunitaria y que desde sus espacios de articulación se proyecta como una alternativa para la construcción de una democracia pluralista y de una paz sostenible.

Estas dinámicas, pasan por supuesto por una reflexión alrededor de las posibilidades de transformación democrática de la sociedad colombiana que se construyen en las prácticas y discursos de Justicia comunitaria de los actores populares. Atendiendo a la lectura de las realidades locales, regionales y nacionales, se puede identificar de qué manera problemáticas como la intensificación de las propuestas de reforma a la Justicia, la profundización de las dinámicas de impunidad y la propia diversificación de propuestas de Justicia Comunitaria articuladas a las funciones de control policivo y de flexibilización de la administración de Justicia, se presentan como obstáculos para la construcción y el reconocimiento de un modelo de Justicia que materialice los derechos de las mayorías.

La contra cara de estas dinámicas, se expresa en los proyectos de Justicia Comunitaria que toman como referentes las reivindicaciones por la participación política de las



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

comunidades en la generación de condiciones de convivencia que no acudan a la fuerza, las propuestas para que la diversidad étnica y cultural, las particularidades regionales perfilen un modelo de Justicia Multicultural respetuoso de la historia propia y de las diferencias, la construcción de la verdad y de formas de Justicia asentadas ya no en las formalidades de la legalidad sino en los impactos reales de las dinámicas de los conflictos y de las violencias en las comunidades.

Estos aspectos le confieren un sentido político a la propuesta de Justicia Comunitaria, en donde la construcción de una apuesta de acción nacional lleva consigo la generación de propuestas regionales de Justicia Comunitaria, la construcción de redes sociales y la participación en los espacios de incidencia en las políticas públicas para que las acciones institucionales desplegadas en el terreno de la justicia se perfilen como constructoras de convivencia y promotoras de participación de sectores sociales, de las comunidades y de sus organizaciones.

Así, se reafirma la necesidad de consolidar las expresiones de participación de las comunidades, de las expresiones indígenas, afro, campesinas y de los procesos de mujeres en los que la Justicia que nace del pueblo, se asume como tarea de dignificación de las propias condiciones de vida de las capas más amplias de la población. Lo que demuestra la forma como se ha edificado el modelo de Justicia en sociedades como las latinoamericanas, es que además de los niveles de reconocimiento formal de la pluralidad es necesaria la realización de los derechos, la apertura de las posibilidades efectivas de participación en las políticas públicas, el reconocimiento de formas de participación en la solución de los conflictos colectivos, así como la defensa de la identidad, la autonomía y el territorio que determinan la construcción de formas propias de Justicia.

Estas tareas son más que inviables si se desvirtúa la posibilidad de articulación y fortalecimiento de las capacidades de organización y movilización de los procesos sociales y populares. He aquí la importancia de la consolidación de redes sociales incidentes en la construcción de democracia, que funjan de espacios de articulación y encuentro de expectativas de Justicia representativas de realidades plurales y de procesos históricos de construcción de una historia, un derecho y una Justicia propia.

Tales elementos marcan el sentido político de la propuesta de educación popular en Justicia Comunitaria que impulsa la Red y el desarrollo de los rasgos característicos de las prácticas de educación popular.

2. Los rasgos definitorios de la Educación popular en Justicia Comunitaria.

Las transformaciones en las comprensiones que tienen las comunidades indígenas, los pueblos afrocolombianos, las comunidades y organizaciones barriales y campesinas, los procesos de mujeres que promueven la Justicia Comunitaria, los constituyentes locales están en la base de la construcción de la propuesta educativa de la Red. Sin duda, estas transformaciones en los sentidos de la Justicia Comunitaria, están alimentadas por el reconocimiento de las propias luchas, de la experiencia y los acumulados que se



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

sintetizan en el saber popular, pero además con el análisis del contexto social, político, cultural y educativo que se realiza de manera mancomunada por actores que comparten problemáticas regionales y propuestas sectoriales comunes.

Para el abordaje de las realidades territoriales comunes, la RED toma como centro de su trabajo las Escuelas Regionales y, para la incidencia y construcción de líneas de acción conjunta por la identidad sectorial, se toman como ejes de trabajo los Nodos Temáticos (Justicia indígena, Afrocolombiana, Campesina, Justicia en equidad y Justicia Comunitaria y género). Con estos centros de trabajo la apuesta de Educación Popular en Justicia Comunitaria se define en los siguientes rasgos.

a. Lectura crítica del modelo de sociedad y de educación dominante.

Con las variables del contexto anteriormente expuestas, la apuesta de educación popular en Justicia Comunitaria parte de un análisis crítico del modelo de sociedad, de educación y de Justicia que se inscribe en las propuestas hegemónicas, para el reconocimiento de las violencias, los conflictos, luchas y reivindicaciones sociales que emergen en las realidades de las comunidades, de sus organizaciones y por supuesto en sus propuestas de Justicia Propia y en sus prácticas educativas.

En el campo de la justicia comunitaria podemos observar, cómo por ejemplo, los proyectos que la inscriben en los procesos de control policivo y de flexibilización de la Justicia, presentan una idea de sociedad en la que la Justicia aparece como función de preservación del orden existente, en donde las prácticas educativas sirven de movilizadoras de un idea de justicia consecuente con este modelo de sociedad.

En este sentido, aspectos como el formalismo legal en los procesos educativos en Justicia Comunitaria, juegan un papel central en la divulgación de un entendimiento del derecho y de la Justicia cautivo de las realidades sociales, de las relaciones de poder que están en la base de la construcción social de la justicia. No es clara la valoración de la Justicia Comunitaria entendida como prácticas sociales en contextos de sociedades plurales con capacidad de transformar las relaciones de convivencia allí donde no son reconocidas las particularidades culturales, y persiste un desconocimiento generalizado de los derechos fundamentales de la población.

Frente a estas realidades, la propuesta de educación popular de la RED propugna por la conjunción de dos aspectos claves para el reconocimiento del papel de la Justicia Comunitaria. i. En primer lugar, **la lectura política del territorio** posibilita el reconocimiento de las relaciones de poder, las identidades culturales, las formas de violencia, los conflictos y las autoridades locales de Justicia¹¹ que influyen sobre las

¹¹ ¿Qué son las autoridades locales de justicia?

Las autoridades locales de justicia son líderes cuya legitimidad al interior de sus comunidades les permite gestionar los conflictos sociales, políticos, económicos, culturales y ambientales que surgen en su seno. Este liderazgo se caracteriza por su capacidad de identificar las condiciones estructurales que determinan los conflictos cotidianos, su vocación para generar escenarios colectivos de identificación y tratamiento de las



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

realidades de la justicia y coexisten en una misma región. ii. En segundo lugar, la propuesta de educación popular en justicia comunitaria, comporta un componente de **sistematización** en cual se reflexiona y reconocen colectivamente las formas a partir de las cuales históricamente se han gestado las formas de organización de las comunidades indígenas, campesinas, afrocolombianas, de los procesos de mujeres, barriales y populares, sus luchas, propuestas de justicia propia, así como los aprendizajes en las propuestas educativas para el fortalecimiento de sus propuestas políticas y para la consolidación de nuevos entendimientos de la justicia.

A partir del *análisis del contexto y de la sistematización*,¹² es posible el reconocimiento de las relaciones de poder que definen la reproducción del modelo de justicia vigente, pero además el reconocimiento de la historia propia de los actores de Justicia Comunitaria, con una doble potencialidad: i. Desnudar las falacias sobre las cuales se construyen los dispositivos de control ideológico de los actores sociales (por ejemplo el fetichismo legal, el control político de los actores de Justicia Comunitaria) y ii. El reconocimiento de lo que podríamos denominar las fuentes sociales o populares de la Justicia. Ambos aspectos se constituyen en la base de la construcción de líneas de acción política para la transformación de los contextos de la Justicia, en el caso de las escuelas regionales: Proyectos políticos regionales en Justicia Comunitaria.

b. Intencionalidad política transformadora.

A partir de la lectura crítica del modelo de sociedad, de educación y de justicia dominante que se realiza colectivamente por medio del análisis del contexto y de la sistematización, la propuesta de educación popular en Justicia Comunitaria tiene un sentido político de transformación de las condiciones antidemocráticas del contexto social que determinan el escenario de la Justicia. Si partimos de la idea de que la Justicia Comunitaria no es una realidad autónoma de las identidades culturales, de la historia propia, de las relaciones de poder, el potencial transformador de la Justicia Comunitaria no puede situarse exclusivamente en la esfera de lo normativo estatal. ¿Es posible la consolidación de una Justicia Comunitaria democrática con comunidades eternizadas en realidades de exclusión, desigualdad y dominación cultural?

La idea de transformación política que está en el seno de la Educación Popular en Justicia Comunitaria, parte de la existencia de unas fuentes sociales y/o populares de la Justicia que exigen por supuesto unas formas de defensa de los derechos de autonomía, pero de la misma forma la realización de los derechos de los pueblos, la dignificación de sus condiciones de vida y la participación activa en la definición de lo público.

principales problemáticas de su comunidad y en este sentido generar y fortalecer dinámicas organizativas e incidir en las políticas de desarrollo en el ámbito local, regional y nacional

¹² Estos aspectos hacen parte de la propuesta educativa de la Red, con importantes desarrollos en 5 procesos de escuela regional y en 16 entidades que tienen vida orgánica en la Red de Justicia Comunitaria.



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

La intencionalidad política transformadora, pasa por la cristalización de los derechos económicos sociales, culturales y ambientales entendidos como frutos de una historia de luchas para la consolidación de actores populares que superen sus realidades de marginalidad. La apuesta de educación popular en Justicia Comunitaria, está orientada a consolidar la capacidad de incidencia de las comunidades, sus líderes y organizaciones en las políticas públicas que afectan sus realidades en ámbitos como la convivencia, la educación y por supuesto la Justicia.

Con estas exigencias, la educación popular en Justicia Comunitaria conjuga la generación de condiciones para ampliar las capacidades de exigibilidad de los derechos colectivos, la capacidad de incidir en las políticas públicas y la consolidación de las posibilidades para que los procesos populares construyan sus referentes propios de Justicia a partir de la lectura de su contexto. Estas tareas implican la generación de líneas acción política para la transformación de los elementos antidemocráticos de sus realidades, de tal suerte que el conocimiento construido por los actores de Justicia Comunitaria se valide en sus prácticas cotidianas.

c. Consideración de los sujetos populares como actores de su propia emancipación.

Al llegar a este punto, es importante destacar que la educación popular en Justicia Comunitaria, desde el reconocimiento de las posibilidades de transformación de la realidad y desde la reivindicación de la posibilidad de que los pueblos construyan (como lo hacen) sus propios referentes, prácticas y discursos de Justicia, parte de la visibilización del papel central de las comunidades, de las organizaciones populares para la transformación de sus propias realidades.

Cabe decir, que partiendo de reconocer que las comunidades indígenas, afrocolombianas, los procesos barriales comunales, campesinos, de mujeres construyen sus propias formas de entender sus realidades, construyen sus propias formas organizativas, se constituyen en los protagonistas de la gestación del derecho y de la Justicia que nace del pueblo. Si valoramos la historia de luchas y procesos de movilización que han permitido el reconocimiento de los Derechos Humanos, los DESCAs, la apuesta por la construcción de una justicia comunitaria asentada en la historia de los pueblos, es un esfuerzo por profundizar estos procesos de reivindicación de la autodeterminación, así como de la incidencia y la transformación de las instituciones políticas.

La acción de los actores populares en la conquista de sus derechos, permite pensar que en la dialéctica de la historia ni el mercado, ni el estado y ni las propias comunidades, son máquinas o estructuras avasallantes sobre individuos dóciles inhabilitados para pensar y transformar sus realidades. El sentido político de la Justicia Comunitaria, radica en volver al mundo de las luchas sociales, de las luchas por el poder los esfuerzos históricos por la construcción de formas de Justicia que transformen las realidades de manera coherente con las demandas y propuestas de justicia, dignificación, autodeterminación y control de sus propias realidades (incluyendo conflictos, normas sociales, formas de resolución de los conflictos), en un



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

espacio en que establecen relaciones con sectores sociales con proyectos disímiles de Justicia.

Tal es la dimensión y la potencia de la acción de los sectores populares, que incluso frente a realidades hostiles, a partir de sus posibilidades de organización han construido formas y espacios para que la historia propia, la lengua, las formas de Justicia propia resistan a formas jurídicas coloniales (como lo muestran las experiencias de los pueblos indígenas y afrocolombianos), a las dinámicas de control estatal y para estatal (como lo muestran experiencias populares en contextos barriales de alta conflictividad).

Los actores populares son los protagonistas de la transformación de sus realidades, indígenas, afrocolombianos, autoridades locales de justicia, constituyentes locales, campesinos y mujeres a partir de sus posibilidades de organización, movilización e incidencia son los protagonistas de la construcción de un modelo de Justicia si se avanza en articulación y en la consolidación de una propuesta política visible e incidente. Esto se evidencia en la capacidad que han desarrollado actores RED de participar en espacios locales, regionales y nacionales de definición y concertación de las políticas de Justicia.

Es en este sentido que el fortalecimiento de las capacidades de organización y las posibilidades que ofrece la sistematización para la construcción de discursos en Justicia, ofrecen la posibilidad de imprimirle un sentido político a las apuestas de Justicia Comunitaria. Es por esto que la Escuela Nacional de Justicia Comunitaria se orienta a que la construcción de un conocimiento de transformación de las realidades regionales repercuta en una participación activa de las organizaciones en la puesta en marcha de sus líneas de acción política y pedagógica

d. Incidencia en la subjetividad de los sujetos educativos. (autoridades locales de Justicia)

En la medida en que se reconozca este papel transformador que porta la acción política de los actores populares, de las comunidades y sus organizaciones, la educación popular en justicia comunitaria está orientada a que los actores que construyen y reflexionan prácticas y discursos de Justicia Comunitaria sean los protagonistas de la propuesta educativa.

Con base en los aspectos arriba mencionados, la propuesta de educación popular en justicia comunitaria implica una transformación de la comprensión de los sentidos de la Justicia. En este proceso el análisis histórico concreto de la realidad, la valoración de la construcción dialéctica de la Justicia, implica un trabajo en el que los campesinos, los indígenas, los afros, las mujeres, las comunidades, los líderes, las autoridades locales de justicia hacen suya la escuela como un escenario de reconocimiento colectivo del contexto, de su propia historia, de las necesidades del entorno y de construcción de las acciones a emprender de manera articulada.



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

Para el caso que nos asiste, es claro que esta labor está revestida de una altísima complejidad en un contexto en el que ha hecho mella la formación legalizante. No obstante, el principio de articulación, de análisis de la realidad que está en la base de la educación popular en Justicia Comunitaria ha permitido la contrastación de este saber con los requerimientos específicos de las comunidades, de sus líderes y sus organizaciones de tal suerte que se comienzan a reconstruir los vínculos entre autoridades locales de justicia y sus propias comunidades. (Ej conciliadores y jueces de paz).

En tanto se hace visible el conocimiento popular, las necesidades de las comunidades, se visualizan los espacios de participación e incidencia política, se transforman los sentidos de la justicia comunitaria y se redefinen las responsabilidades de las autoridades locales de justicia, los líderes y lideresas, así como el propio papel de las organizaciones en la definición de las políticas en Justicia. En este proceso cobran centralidad, la *capacidad en análisis de los conflictos, de tramitarlos de manera colectiva y de reconocer las necesidades locales, regionales y nacionales para las acciones de incidencia de las organizaciones que promueven la Justicia Comunitaria* que hoy tienen entre sus tareas centrales la incidencia en políticas públicas.

e. Metodologías de trabajo apropiadas con los anteriores rasgos.

Tomando como punto de partida las condiciones de pluralidad cultural, regional y étnica que caracterizan la propuesta de educación popular en justicia comunitaria, es indudable que la construcción metodológica ofrece una alta complejidad para evitar caer en determinismos en el quehacer educativo.

Este es un punto altamente sensible, porque el problema de lo metodológico tradicionalmente se solventó acudiendo a herramientas lúdicas que no alteran el modelo transmisionista que ha marcado las prácticas educativas formales y no formales. La inserción de las llamadas metodologías participativas no implica necesariamente una transformación en el sentido de la Justicia Comunitaria, especialmente si de lo que se trata es de superar el trasmisionismo por una noción de construcción de un nuevo conocimiento.

Es por esto que lo metodológico tiene una connotación sustantiva en la educación popular en justicia comunitaria. Partiendo del énfasis de propiciar reconocimientos colectivos, de construir de un nuevo saber coherente con las realidades y contextos de la Justicia Comunitaria, el concepto de construcción de RED, no radica solamente en propiciar encuentros, sino en construir algo nuevo desde la articulación, en nuestro caso la construcción de comprensiones de la Justicia Comunitaria y del territorio en RED, así como la definición de acciones políticas de incidencia sobre las realidades locales, regionales y nacionales



RED DE JUSTICIA COMUNITARIA
Avenida Jiménez N° 8-49 (oficina 10-07)
Teléfono: (57+1) 2865357
E-mail: reddejusticia@reddejusticia.org.co
Sitio Web: www.reddejusticia.org.co
Bogotá – Colombia

El carácter participativo está dado por la posibilidad de construir, a partir del encuentro, la deliberación y de la necesidad de generar acciones concretas, nociones construidas desde los saberes de los actores de justicia comunitaria.

En síntesis, los talleres, asambleas, espacios deliberativos se conciben como espacios de producción de conocimiento en donde los actores de Justicia Comunitaria:

- a. Analizan el contexto social y político del territorio.
- b. Analizan y debaten colectivamente los conflictos.
- c. Construyen una lectura de la Justicia Comunitaria a partir de la cultura, el saber y la historia propia.
- d. Concertan líneas de acción conjunta frente a núcleos problemáticos que afectan las dinámicas de justicia
- e. Definen espacios de reflexión y acción conjunta con actores con los que comparten realidades regionales y sectoriales.
- f. Sistematizan las experiencias organizativas, las prácticas de Justicia Comunitaria y las comprensiones de la misma.
- g. Diseñan agendas de construcción de redes sociales.
- h. Vierten la lectura política del territorio en líneas de acción para la incidencia en políticas públicas.

La educación popular, se concibe como una posibilidad para que los actores populares reconquisten la capacidad de definir una propuesta de Justicia con un sentido activo en los contextos locales, regionales y nacionales, construyendo colectivamente un nuevo conocimiento sobre la realidad y potenciando las capacidades de organización y articulación para la movilización de una idea de democracia, convivencia, pluralidad étnica y cultural que da cuenta de la historia social de la Justicia , de los proyectos de Justicia que han apuntalado la democratización de las sociedades y que siguen como prácticas y discursos actuantes con capacidad de profundización de la democracia.